



ANEXO DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ANEXO DISPOSICIONES TRANSITORIAS REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR CONTEXTO COVID-19

Santa Cruz, septiembre de 2020

La Ley General de Educación dispone en su Artículo N° 3 que el Sistema Educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como también en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza, inspirándose también en una serie de principios que enumera.

El principio de flexibilidad, señalado en la letra i) del Artículo N° 3 de la citada ley, dispone que el sistema educativo debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades, principio que en este contexto sanitario toma considerable relevancia.

Teniendo presente lo anterior, el Ministerio de Educación, consciente de la situación que estamos enfrentando como país y pensando en el bienestar de los estudiantes, promueve un plan de retorno a clases seguro, gradual, voluntario y flexible, cuando las condiciones sanitarias lo permitan, el cual se compatibiliza con el trabajo remoto que las comunidades educativas se encuentran realizando.

Debido a lo anterior y en el marco del Decreto N° 67 del año 2018 sobre Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, nuestro establecimiento educacional se acoge a las orientaciones y recomendaciones de evaluación calificación y promoción del año escolar 2020 emanadas desde el MINEDUC, adecuándolas a nuestro contexto educativo, para todos los niveles desde 1° básico a IV° medio de Formación Humanista Científica que se dan a conocer a la comunidad educativa a través de este documento.¹

1. SOBRE LA ASISTENCIA:

Según lo expuesto en el documento emanado de la Unidad de Currículum y Evaluación del MINEDUC “Criterios de Evaluación, Calificación y Promoción de estudiantes de 1° Básico a IV° año medio”, la asistencia es requisito para la promoción del año escolar 2020. Considerando la situación sanitaria, la forma como se ha desarrollado el presente año escolar, y en el contexto de dichas orientaciones, es plausible entender por “asistencia” la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje a través de Meet y Plataforma Classroom.

La modalidad en que se aplicará este criterio de promoción es la siguiente:

¹ Criterios de Evaluación, Calificación y Promoción de Estudiantes de 1° Básico a IV° Medio. Unidad de Currículum y Evaluación. Ministerio de Educación. Agosto 2020.



ANEXO DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- La fecha de inicio es desde el día lunes 28 de septiembre de 2020.
- El porcentaje de aprobación es de 60%, considerando la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje a través de plataformas ya mencionadas.
- En el caso de las clases Meet se tomará asistencia al inicio y/o al final de cada clase.
- La inasistencias deben ser justificadas por el apoderado vía correo electrónico a Inspectoría General (catalinabravo@scu.cl).

2. SOBRE LA FORMA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES:

Se evaluará formativamente todas las actividades pedagógicas mediante variados instrumentos de acuerdo al Objetivo de Aprendizaje a lograr y asignatura del Plan de Estudio, garantizando la respectiva utilización de la evidencia de evaluación y entregando retroalimentación oportuna.

Los conceptos cualitativos obtenidos, de acuerdo a la escala institucional, se presentan a continuación:

A	AVANZADO	6,5 – 7,0
IN	INTERMEDIO	5,5 – 6,4
I	INICIAL	1,0 – 5,4
N.O.	NO OBSERVADO	--

Es por lo anterior que el primer semestre posee carácter formativo, pero si un estudiante no tuvo un desempeño de acuerdo a sus expectativas, este no será considerado. De la misma manera, aquel estudiante que durante el segundo semestre no pueda rendir en forma adecuada u óptima; por las circunstancias sanitarias; es que puede hacer uso de su trabajo formativo del primer semestre.

I. Para la obtención de la calificación anual, se consensuará con el estudiante respecto de todo el año escolar. Esto significa que:

- a) Si un estudiante no pudo realizar un/unas actividad/actividades para obtener un desempeño avanzado, esta no será considerada, entendiendo la circunstancia y que los Objetivos de Aprendizaje integran habilidades, competencias, destrezas en forma transversal.
- b) Asimismo si un estudiante no pudo enviar una/unas actividad/actividades aplicará el mismo criterio, es decir, no será considerada.
- c) De esta forma y contemplando únicamente las situaciones evaluativas consideradas por el estudiante (y su apoderado en el caso que aplique), se obtendrá un promedio aritmético, donde cada situación evaluativa tiene el mismo porcentaje de equivalencia.



ANEXO DISPOSICIONES TRANSITORIAS

II. La socialización y consenso se realizará según sigue:

- a) Con el apoderado, desde 1º básico a 4º básico.
- b) Con el estudiante, desde 5º básico a IVº medio.
- c) No obstante; y dada las circunstancias en las que nos encontramos como país; si algún apoderado de cualquier nivel requiere participar de esta podrá hacerlo indudablemente, pues el rol que han cumplido en el acompañamiento de sus hijos, en este contexto remoto, ha sido fundamental.
- d) La fórmula de ejecución de esta actividad (fechas y metodología) se informará oportunamente y en concordancia a la información referida a la priorización de asignaturas del posible retorno presencial.

III. Para realizar dicho procedimiento, cada profesor contará con los siguientes insumos:

- a) Rúbrica, pautas o similar de la situación evaluativa (Evidencia de Evaluación).
- b) Resultado/reporte del estudiante.
- c) Concepto cualitativo obtenido.
- d) Desempeño Académico 2019.

3. SOBRE LA EQUIVALENCIA ENTRE CONCEPTOS Y CALIFICACIONES:

Para socializar los Conceptos Cualitativos obtenidos durante el año escolar a través de la Evaluación Formativa y así contar con una calificación numérica para la promoción de los estudiantes, se considerarán los distintos niveles de logro alcanzados por nuestros estudiantes: Avanzado (A), Intermedio (In) e Inicial (I), así como el importante Proceso de Socialización de acuerdo a la siguiente tabla de equivalencia:

A	AVANZADO	6,5 – 7,0
IN	INTERMEDIO	5,5 – 6,4
I	INICIAL	1,0 – 5,4

4. SOBRE LA FORMA DE COMUNICACIÓN Y PERIODICIDAD DE LOS INFORMES:

Con el objetivo de que nuestros estudiantes, padres y apoderados conozcan el estado de avance del Proceso Formativo de cada uno de nuestros niños, niñas y jóvenes, es que, al finalizar el primer semestre académico entregamos un Informe Cualitativo por asignatura según el desarrollo y alcance de Objetivos de Aprendizaje e Indicadores de Evaluación respectivamente, durante el primer semestre académico. Este posicionamiento (Avanzado, Intermedio e Inicial), reflejará el resultado del ciclo de aprendizaje completo, pues considera



ANEXO DISPOSICIONES TRANSITORIAS

lo observado por el docente en clases online, las Evaluaciones Formativas, las retroalimentaciones, entre otras.

Como forma de optimización a lo anteriormente descrito, durante el segundo semestre, entregaremos dos informes titulados: **“ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO CUALITATIVO ACADÉMICO”**, el que entrega información explícita de los conceptos cualitativos obtenidos por nuestros estudiantes en cada situación evaluativa de cada asignatura del Plan de Estudio a calificar, las que responden a los Objetivos de Aprendizaje e Indicadores de Evaluación utilizados para la Evaluación Formativa. De esta forma, reportamos a nuestros apoderados un concepto específico que, en el momento oportuno, será socializado para la obtención de una calificación final (nota).

Las entregas de dichos reportes, se efectuarán según sigue:

- a) Entrega N° 1: Desde el 05 de octubre y el 09 de octubre de 2020.
- b) Entrega N° 2: Desde el 30 de noviembre al 04 de diciembre de 2020.

No obstante lo anterior, en el caso de que los apoderados necesiten información complementaria a los periodos mencionados, los profesores de asignatura cuentan con horario para atender a sus requerimientos. Para esto, enviar correo al profesor correspondiente y coordinar reunión.

5. SOBRE LAS ASIGNATURAS A CALIFICAR:

Nuestro Colegio ajusta el plan de estudio según sigue:

- Las asignaturas de Religión y Orientación no se califican ni son parte de la promoción, sin embargo, las clases de las mismas se desarrollarán según horario, contribuyendo al desarrollo de habilidades para los estudiantes.
- En consecuencia, las demás asignaturas del plan de estudio se califican y son parte de la promoción.

6. SOBRE LA PROMOCIÓN DEL AÑO ESCOLAR:

Según lo dispuesto en el Artículo N° 10 del Decreto N° 67 del 2018 en la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del Plan de Estudio y la Asistencia, tal como se indica en el presente documentos en los puntos 5 (Asignaturas a calificar) y 1 (Asistencia) respectivamente.

Las asignaturas del Plan de Estudio que serán contempladas para el cálculo del promedio anual deberán tener al menos una calificación al año. Esta calificación debe expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, por asignatura o módulo del Plan



ANEXO DISPOSICIONES TRANSITORIAS

de Estudio, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0 (Artículos N° 8 y N° 10 del Decreto N° 67 del año 2018).

Esta calificación deberá considerar el logro de los objetivos de aprendizaje en las actividades de las evaluaciones formativas y proceso de socialización según punto 2.

7. SOBRE LA CERTIFICACIÓN:

De acuerdo con el Artículo N° 6 del Decreto 67 del año 2018 “Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media”.



Karla Pérez Zúñiga
Jefa Unidad Técnico Pedagógica



Diego González Zúñiga
Director